

CHILLAN, 14 de Septiembre 2022

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 2100092

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL $N^{\circ}7$, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

	Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 4, y 56 del Código Tributario.
Χ□	Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

° La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 2100092, presentada por , RUT , en representación de contribuyente CONSULTORA, INGENIERIA, CONSTRUCCION ARRIENDO Y SERVICIOS EDUARDO ALEJANDRO FUENTES MORALES E.I.R.L., RUT. 76.075.084-0 de fecha 07-09-2022, la cual esparte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n). 52083928 y 52083928.			
estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que: El contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que: El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.			
El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.			
El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.			
Las sanciones aplicadas son improcedentes. RESUELVO:			
Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:			
85% del interés penal 85% de Multas asociadas al impuesto % de otras multas			
La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.			
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE			
Juan Arredondo _{Juan} Arredondo Avendano			

Avendano	Juan Arredondo Avendano Fecha: 2022.09.14 12:57:12 -03'00'			
JUAN ARREDONDO AVENDAÑO				
DIRECTOR REGIONAL				